UNIVERSIDAD DE CHILE
Instituto de Estudios Internacionales

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA DE GESTION PUBLICA PLURINACIONAL Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

RESOLUCION Nº 187/2026

Santiago, 31 de agosto de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº3 de 2006 del Ministerio de Educación publicado el 02 de octubre de 2007 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº153 de 1981 del Ministerio de Educación que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; Decreto Universitario Exento Nº007732, de 1º de agosto de 1996 que delega en Directores de Instituto la atribución de celebrar convenio de colaboración, cooperación e intercambio; el Decreto Universitario Exento Nº 003378, de 11 de enero de 2019, que aprueba el Reglamento del Instituto de Estudios Internacionales; Decreto Afecto N° 1725/2022; Decreto Tra Nº 309/284/2022 de noviembre de 2022 y Decreto Universitario N° 0026321 de 25 de julio de 2023, sobre exención del trámite de control de Legalidad por parte de la Contraloría de la Universidad de Chile.

RESUELVO:

Apruébese el siguiente Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela de Gestión Pública Plurinacional y el Instituto de Estudios Internacionales.

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela de Gestión Pública Plurinacional (EGPP) y el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile (IEI), al tenor de las siguientes cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA. - (PARTES INTERVINIENTES). Intervienen en el presente Convenio:

1.1. La Escuela de Gestión Pública Plurinacional (en adelante, la EGPP), con domicilio en calle Bolívar, esquina Indaburo, Nro. 724 (zona Central, La Paz, Bolivia), representada legalmente por PhD. Guillermo Enrique Tupac Mariaca Iturri, con Cédula de Identidad Nro. 188961 QR, en su condición de Director General Ejecutivo, designado mediante Resolución Suprema Nro. 32179 de 30 de diciembre de 2025, emitida por Rodrigo Paz Pereira, Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, y Beatriz Elena García de Acha, Ministra de Educación.

1.2. El Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad De Chile, en adelante indistintamente “IEI”, con domicilio en Avda. Condell N° 249, Providencia, Santiago, representado legalmente por Dra. Dorotea López Giral, Cédula de Identidad Nº 14.667.792-4, en su condición de Directora, conforme consta en el Decreto TRA N°309/284/2022 de 25 de noviembre de 2022.

1.3. En lo sucesivo, ambos intervinientes podrán ser denominados, en su conjunto, simplemente como “LAS PARTES”.

UNIVERSIDAD DE CHILE
Instituto de Estudios Internacionales

CLÁUSULA SEGUNDA. - (ANTECEDENTES).

2.1 La ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL (EGPP), creada mediante el Decreto Supremo N° 0212 de 15 de julio de 2009, es una entidad descentralizada que establece su naturaleza jurídica, principios, objetivos, estructura organizativa, competencias y financiamiento. Al servicio del pueblo boliviano, tiene como finalidad contribuir a la construcción y consolidación de una nueva gestión del Estado, mediante la formación y capacitación de las servidoras y los servidores públicos de los distintos niveles de gobierno: central, departamental, municipal y de las entidades territoriales indígena originario campesinas.

2.2 Que, el IEI es una institución pública dependiente de la Rectoría de la Universidad de Chile, creado por Decreto Universitario N°10.197 del 21 de septiembre de 1966, cuya principal misión es realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la realidad internacional e impartir docencia en materias relativas a los Estudios Internacionales.

CLÁUSULA TERCERA. – (MARCO LEGAL).
Constituyen el marco normativo:

a. Constitución Política del Estado.
b. Decreto Supremo No. 0212 de 15 de julio de 2009 de creación de la EGPP.
c. Decreto Universitario N°10.197 del 21 de septiembre de 1966 de creación del IEI

CLÁUSULA CUARTA. - (DEL OBJETO).
En el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales y competencias, el objeto del presente Convenio es comprometer esfuerzos, voluntades y acciones entre la EGPP y el IEI. Las partes acuerdan desarrollar de manera conjunta acciones académicas de formación y capacitación mediante la ejecución de diversos eventos, tales como cursos cortos y especializados, talleres, seminarios, foros y programas de educación continua, así como otros programas de formación y capacitación especializada.

Las actividades de formación, capacitación, perfeccionamiento, educación continua y programas de posgrado que eventualmente se desarrollen en el marco del presente Convenio deberán ajustarse a la normativa académica y administrativa vigente de cada institución. En particular, aquellos programas que involucren certificación académica, otorgamiento de grados, títulos, diplomas o credenciales por parte de la Universidad de Chile requerirán la aprobación de las instancias universitarias competentes y la suscripción de los instrumentos específicos que correspondan.

CLÁUSULA QUINTA. - (COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES)
Las PARTES, según las capacidades instaladas y objetivos institucionales, se comprometen de manera conjunta a:

- Desarrollar un Plan de Formación y Capacitación con base en las demandas planteadas.
- Compartir la oferta académica, específicamente de los sistemas y subsistemas del manejo de la cosa pública y la administración pública.
- Contribuir de acuerdo con las capacidades instaladas y competencias para lograr los objetivos y resultados planteados.

UNIVERSIDAD DE CHILE
Instituto de Estudios Internacionales

CLÁUSULA SEXTA. - (DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES)
6.1.- Por su parte, la EGPP se compromete a:

a) Implementar, en coordinación con el IEI, programas de formación de posgrado, capacitación, actualización y asistencia técnica. Dichos programas se desarrollarán mediante la oferta de contenidos, información y mecanismos de vinculación a nivel nacional e internacional, en el marco de sus competencias. Para su ejecución, se hará uso de tecnologías de la información y la comunicación bajo la modalidad virtual.
b) Coordinar con el IEI los aspectos académicos y administrativos de los diplomados, cursos cortos y cursos especializados acordados para su ejecución, incluyendo los contenidos, cronogramas y demás elementos necesarios.
c) Emitir certificados de participación y/o aprobación de los programas de posgrado, así como de los programas de formación, capacitación y actualización desarrollados por la EGPP. Los certificados se emitirán a la conclusión de las actividades, previa cancelación de los valores y demás montos que correspondan.
d) Proporcionar herramientas necesarias para el desarrollo óptimo de los programas académicos.
e) Coordinar con el IEI el acceso de las y los participantes a la plataforma informática, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de capacitación, formación, actualización y/o asistencia técnica.
f) Coordinar con el IEI la designación de las y los profesionales que participarán en calidad de facilitadores en los procesos de formación y capacitación.
g) Coordinar con el IEI los aspectos relacionados con la difusión de los programas de formación, capacitación, asistencia técnica e investigación.
h) Coordinar con el IEI la organización y ejecución de eventos específicos que se encuentren dentro de los planes de formación, capacitación, asistencia técnica e investigación, en relación con el plan curricular, el plantel docente y la certificación.
i) Designar a una persona responsable de garantizar la gestión administrativa y académica de los programas de formación y capacitación acordados, así como de realizar el acompañamiento al desarrollo de los mismos.
j) Facilitar, cuando corresponda, la información, la plataforma virtual y los ambientes necesarios para garantizar el normal desarrollo de las actividades de capacitación, formación y/o asistencia técnica.
k) Coordinar con el IEI los costos de los programas de formación y capacitación.
l) Enviar la oferta de becas a al IEI para su difusión.
m) Certificar los procesos académicos realizados por IEI.

6.2.- Por su parte, el IEI se compromete a:

a. Apoyar en el desarrollo de los contenidos y módulos de los cursos cortos, cursos especializados, talleres, seminarios, foros, programas de posgrado y diplomados, objeto del presente Convenio.
b) Toda certificación, diploma, constancia o reconocimiento académico asociado a actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio deberá ajustarse a la normativa vigente de la Universidad de Chile. El uso del nombre, logotipo o imagen institucional de la Universidad de Chile en certificados, diplomas o documentos académicos requerirá la autorización de las autoridades competentes.
a. Identificar sus necesidades y demandas de capacitación y formación, poniéndolas en conocimiento de la EGPP.
b. Facilitar a la EGPP los ambientes y el equipamiento necesarios para el normal desarrollo de los programas de formación y capacitación acordados, cuando estos se ejecuten bajo la modalidad presencial.

c. Difundir la oferta de capacitación y formación, así como los costos y las modalidades de pago que deberán realizar las y los participantes a la EGPP por concepto del servicio.
d. Difundir las becas de posgrado promovidas por la EGPP para estudios en el exterior del país.
e. Designar ante la EGPP a una persona responsable que actúe como enlace para la coordinación de los programas académicos de formación y capacitación acordados.
f. Evaluar periódicamente, de manera conjunta con la EGPP, los procesos de formación y capacitación, con el fin de proponer mejoras cuando corresponda.
g. Contribuir a la promoción de una mayor participación de los recursos humanos.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - (CONVENIOS ESPECÍFICOS).
En el marco del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, se podrán suscribir Convenios Específicos destinados a la ejecución de programas o eventos de capacitación, en los cuales se establecerán los aspectos administrativos y académicos particulares correspondientes.

CLÁUSULA OCTAVA. – (VIGENCIA Y PLAZO).
El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tiene un plazo de dos (2) años calendario.

CLÁUSULA NOVENA. - (COMPROMISO ENTRE PARTES).
LAS PARTES que intervienen en el presente Convenio se obligan a cumplir estrictamente las responsabilidades asignadas a cada entidad, adecuando su actuación al marco de sus atribuciones y competencias. Todo ello tiene el propósito de unificar criterios, establecer líneas de acción, fortalecer iniciativas y evitar la duplicidad de esfuerzos y la dispersión de recursos.

CLÁSULA DÉCIMA. - (MODIFICACIONES).
En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente Convenio, LAS PARTES podrán acordar la suscripción de enmiendas, que deberán estar debidamente fundamentadas por la parte proponente y contar con la aceptación expresa de ambas partes.

CLÁSULA DECIMOPRIMERA. - (CAUSALES DE RESOLUCIÓN).
El presente Convenio podrá ser resuelto cuando se verifique cualquiera de las siguientes situaciones:

a. Por vencimiento del plazo establecido, siempre que no medie su renovación conforme a la Cláusula Décima del presente documento.
b. Por mutuo acuerdo de LAS PARTES, o a solicitud de una de ellas, mediante comunicación escrita debidamente fundamentada; en este último caso, la resolución surtirá efectos a los sesenta (60) días calendario de recibida la notificación.
c. Por dolo o mala fe de cualquiera de LAS PARTES en la ejecución del Convenio.
d. Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el presente instrumento.
e. Por incumplimiento de los objetivos definidos, previa evaluación de los resultados.
f. Por falta de facultades debidamente otorgadas para suscribir convenios u otro tipo de acuerdos.

En caso de resolución del presente Convenio, las actividades que se encuentren iniciadas y en curso de ejecución deberán continuar hasta su conclusión.

UNIVERSIDAD DE CHILE
Instituto de Estudios Internacionales

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. - (DOMICILIO DE LAS PARTES).
Conforme a los propósitos del presente Convenio, “LAS PARTES” señalan como domicilio legal las siguientes direcciones:

ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL
Ciudad de La Paz, Bolivia.
Calle Bolívar, Nº 724, esquina Indaburo, Zona Central.
Tel. (591) 2204952

INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
Avda. Condell 249, Providencia-Santiago / Chile
Tel. (562)9772800

CLAÚSULA DECIMOTERCERA. – (CONFORMIDAD).
En señal de aceptación y conformidad con cada una de las cláusulas estipuladas, se suscriben en dos (2) ejemplares.

Anótese, regístrese y comuníquese,

María José Henríquez Uzal
10.282.312-5
31/08/2026 - 17:29
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: mjpjc59o4fdkxaddkobb3mb13h

PROF. MARÍA JOSÉ HENRÍQUEZ UZAL
Subdirectora(s)

Ricardo Javier Gamboa Valenzuela
8.410.256-3
31/08/2026 - 13:17
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: mjpjc59o4fdkxaddkobb3mb13h

PROF. RICARDO GAMBOA VALENZUELA
Director(s)

DISTRIBUCIÓN:
1.- Coordinación Económica IEI
2.- Archivo Dirección IEI